

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 090-GADM-CB-2017

Jorge Alexander Angulo Dávila
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 De la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue revocado mediante Decreto Ejecutivo No. 1499, publicado en el Registro Oficial No. 916 de fecha 20 de marzo de 2013; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la normativa legal vigente.

Que, el Art.6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente”.

Que, mediante Resolución N° 080-GADM-CB-2017 de 15 de mayo de 2017, el suscrito Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, resolvió autorizar el inicio de contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. SIE-GADM-CB-2017-002, para la contratación de “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CHOFERES, OPERADORES, TRABAJADORES Y DEMÁS PERSONAL QUE REQUIERE LA SEGURIDAD”.

Que, con fecha 07 de junio de 2017, se publicó el proceso SIE-GADM-CB-2017-002, en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

Que, mediante oficio No. 222 CP-GADM-CB, de fecha 08 de junio de 2017, el señor Patricio Cuasapud, Analista de Compras Públicas (e) del GADM-CB, solicita se realice la resolución administrativa de cancelación del procedimiento, para el proceso de SIE-GADM-CB-2017-002 contratación de ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CHOFERES, OPERADORES, TRABAJADORES Y DEMÁS PERSONAL QUE REQUIERE LA SEGURIDAD. Acogiéndonos al Art 34 numeral 2 de la LOSNCP, en vista que hay un error en el cronograma de fechas está para emitir respuestas y aclaraciones del 09/06/2017 a las 14H00 y recepción de ofertas técnica esta la misma fecha con 09/06/2017 a las 16H00, teniendo dos horas para entregar la oferta, es un error digital involuntario estaba para el 12/06/2017 a las 16H00.



Que, el numeral 2 del Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone:

“Art. 34.- Cancelación del Procedimiento: numeral 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento”.

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley:

RESUELVE:

Art. 1.- Cancelar el proceso **No. SIE-GADMCB-2017-002**, para la contratación de “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CHOFERES, OPERADORES, TRABAJADORES Y DEMÁS PERSONAL QUE REQUIERE LA SEGURIDAD”, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer y autorizar al Área de Compras Públicas realizar la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec el contenido de la presente Resolución.

Art. 3.- Final. La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada, en el despacho de Alcaldía, a los 08 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
ALCALDÍA

Sr. Jorge Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

CERTIFICO:

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy jueves 08 de junio de 2017.

Ab. Víctor López

SECRETARIO AD-HOC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
SECRETARÍA